



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2013
SDM-SC- 305719

472	Mitencia no Interviene	Desconocido	No Escribo
		Recurrido	No Reputo
		Cumido	No Cumido
		Faltoso	Acuerdo de Pago
		Fuente Mayor	
Fecha 24/01/2013		Fecha 25/01/2013	
Nombre del Emisor JOSE M Rojas		Nombre del Emisor JOSE M Rojas	
C.C. 79 043 884		C.C. 79 043 884	
Seguro de Multas		Seguro de Multas	
Requisitos con fecha en tiempo		Requisitos con fecha en tiempo	
Plástico rojo con canal		Plástico rojo con canal	
Fecha de vencimiento 2 al frente 8:35 AM			

Señor (a):
MARTHA PATRICIA PARRADO
CALLE 8 C No 78 C-90 AP 201 CASIJA
TELÉFONO: 3143004700/31425623
CORREO ELECTRÓNICO: mlparrado@bogota.gov.co

REF: RESPUESTA SDM -4881/13

Señor Jefe de:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo. (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo # 01004030000520000763 del 07/03/2013, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) y registrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIMI), para la fecha de la imposición de comparendo en mención y que corresponde a CL 8 C No. 78 C - 90 AP 201 de Bogotá lo devuelto por la causal "CERRADO" hechos que no son atribuibles a la distracción.

2

EMITENTE

Dir. Rector Seces
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Pase de la Libertad - Calle

Almuerzo 3 a 3:35

BOGOTÁ D.C.

Remanente BOGOTÁ D.C.

Bo Postal: 111811000

Bo: YG2-610224600

DESTINATARIO

Dir. Rector Seces
MARTHA PATRICIA PARRADO

Dir. CALLE 8 C No 78 C-90
201 CASIJA

BOGOTÁ D.C.

Remanente BOGOTÁ D.C.

Bo Postal: 111811000

Bo: Pro-Admisión:
2013-05-17

Remanente 3 a 3:35

Bo: Pro-Admisión:
2013-05-17

Bo: Pro-Admisión:
2013-05-17

* Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedido en
051007657	CECULA DE CIUDA BOGOTÁ	
Nombre	Apellido	
MARTHA PATRICIA	PARRADO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1958-03-10	F	
Ciudad	Pais	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 8 C No 78 C - 90 AP 201		

37 - 35

0

dadbogota.gov.co

Infra: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Movilidad



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
CALLE 13 No. 37 - 35

MADRID PATRICIA ENRIQUETA CUELLAR
TEL: 3649400

CORREO: movilidad@bogota.gov.co

BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

CÓDIGO DE MOVILIDAD: 11915

TEL: 3649400

2015-11-15

2015-11-15

11915-11-15

11915-11-15

11915-11-15

11915-11-15

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11915-11-15	Resolución Auto 064-13
	Notificado: 11-15-15

Debe tener en cuenta que la causal de devolución reportada por la empresa de correspondencia es "CERRADO"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone

"Artículo 135 " ... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 040573 de 00/26/2011, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad, estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

Calle 13 No. 37 -- 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

Bogotá, mejor para todos


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Jorge Lombana- Comité EIA SPIM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7746

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-4881/ MARTHA PATRICIA PARRADO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-8087 d el 17 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-4881.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)